20,11/"|1ño del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

\*

AZUCENA POTALIA ECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución Nº 15/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Eduardo Alberto SILGUERO, y

**CONSIDERANDO:** 

Que el mencionado alumno cursó la materia Construcciones Metálicas y de Madera, sin cumplir con la condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 15/2011 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 15/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de la asignatura Construcciones Metálicas y de Madera, sin cumplir



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

con la condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, al alumno Eduardo Alberto SILGUERO, Legajo Nº 14065345, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 487/2011

UTN mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior